

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

### DISPOSICIÓN SGCA Nº 285/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009.

#### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 12/10 referido a la "Compra de aires acondicionados", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, a fs. 1/3, se encuentra agregada la solicitud de la Asesora en Infraestructura que dio origen a las actuaciones de los vistos.

Que, con posterioridad, la Asesora en Infraestructura rectificó el cuadro de Especificaciones Técnica; el que se encuentra agregado a fs. 41/43.

Que por Disposición SGCA Nº 250/2010 se autorizó dicha adquisición mediante el procedimiento aprobado por la Resolución AGT Nº 127/09 – Caja Chica Especial, prorrogada por Resolución AGT Nº 87/2010.

Que, tal como surge de fs. 13, se procedió a realizar la afectación preventiva de la suma que arrojaban los precios testigos; la que fue debidamente ajustada, según obra a fs. 47.

Que en el marco de Caja Chica Especial, conforme Resolución AGT N° 127/09 prorrogada por Resolución AGT Nº 87/2010, se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por la Asesora en Infraestructura detallados en



el Articulo Nº 1 de la Disposición SGCA Nº 250/2010.

Que, en el marco de la normativa aplicable, se procedió a notificar la invitación a cotizar a diversos proveedores; las que se encuentran agregadas a fs. 49/70.

Que, en virtud de ello, esta Asesoría General Tutelar recepcionó los presupuestos remitidos por Retek S.R.L., ADT Termomecánica de Ana María Tarsitano, Oneto Técnica S.A., Fricon Aire Acondicionado SACIIF&A y Electroclamar S.R.L.; los que se que se encuentran agregados a fs. 98, 101/2, 116/21 y ampliatorio de fs. 141, 111/2 y 123/5, respectivamente.

Que a fs. 127/8, se encuentra incorporado el análisis comparativo de los presupuestos presentados.

Que a fs. 131/5 ha sido adjuntado el informe realizado por la Asesora de Infraestructura Que del mismo surge que, con excepción de Oneto Técnica S.A., los proveedores restantes cotizaron la instalación básica de los equipos de aire acondicionado (Renglón 3.A); toda vez que no efectuaron la visita a obra para valorar dicho item.

Que, por tanto, se solicitó a Oneto Técnica S.A. la ampliación del presupuesto agregado a fs. 141; ello con el fin de tomar conocimiento del desglose que comprende el precio por tal renglón.

Que, en virtud de lo indicado en el informe de fs. 131/5 sobre las cualidades y calidades de los productos ofrecidos y de la ecuación económica que surge del cuadro comparativo que obra a fs. 127/8 es menester proceder a adjudicar a la mejor oferta económica; según se detalla más adelante.

Que por razones de economía procesal y garantía de los productos adquiridos es razonable adjudicar la instalación de los equipos de aire acondicionado (Renglones 1.A y 2.A) a la empresa a la cual se le adjudica la compra de los mismos.

Que, por ello se decide adjudicar los Renglones 1.A, 2.A y 2.B a la firma ADT Termomecánica de Ana María Tarsitano (CUIT 27-06686221-1). El precio aprobado por la presente, para la instalación de los equipos es por metro lineal de cañería debido a que no hubo visita previa.

Que, en igual sentido se decide adjudicar el Renglón 3.A. a la firma Electroclamar S.R.L. (CUIT 30-70890700-2).

Que, mediante la Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.



	Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Ministerio Público Tutelar
	Asesoría General Tutelar
	Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

## EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Artículo 1º**: Aprobar la instalación de los equipos de aire acondicionado solicitados oportunamente como Renglón 2.A, cuya adquisición fue autorizada por la Disposición SGCA Nº 250/2010 y conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°**: Adjudicar a la firma ADT Termomecánica de Ana María Tarsitano (CUIT 27-06686221-1) los renglones 1.A y 2.A. según el siguiente detalle: Renglón 1.A.: por un monto de pesos Nueve Mil Setecientos Veintitrés con Cincuenta y Seis centavos (\$ 9.723,56), Renglón 2.A. por un monto de pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Sesenta centavos (\$ 13.745,60)

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ADT Termomecánica de Ana María Tarsitano (CUIT 27-06686221-1) la instalación de los equipos de aire acondicionado adjudicados como Renglón 2.A en el artículo 2° de la presente Disposición según el siguiente detalle: instalación básica (incluye un juego de ménsulas por equipo y hasta cuatro metros de caño, cableado de interconexión y manguera de desagüe) por un total de pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$ 1.452,00), metro lineal adicional a precio unitario de pesos Ciento Catorce con Noventa y Cinco centavos (\$ 114,95) y la desinstalación de equipos tipo splits existentes por la suma total de pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$ 484,00).

**Artículo 4°**: Aprobar el pago de los montos totales adjudicados en los artículos 2° y 3° de la presente a la firma ADT Termomecánica de Ana María Tarsitano (CUIT 27-06686221-1) luego de que se reciban e instalen de conformidad los equipos de aire acondicionado y que el proveedor presente la factura correspondiente.

**Artículo 5º**: Adjudicar a la firma Electroclamar S.R.L. (CUIT 30-70890700-2) el Renglón 3.A consistente en la provisión de los equipos de aire acondicionado según

detalle que surge de las actuaciones por la suma total de pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$ 9.996,00).

**Artículo 6º**: Aprobar el pago a la firma Electroclamar S.R.L. (CUIT 30-70890700-2) de la suma total de pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$ 9.996,00) atento la adjudicación efectuada en el Artículo 5º de la presente, luego de que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesora General Tutelar

> EGILIA BEMTHIZ DE VILLAFART SECRETARIA LICISADA

MINISTERIO PUBLICO TUTELA!! CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIREM